

INFORME DE RADICACIÓN APORTE PROBATORIO CONFORME CON EL DECRETO OFICIOSO // ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO // RAD. 2023040051 // EXP. 2023-1799 // JHON BAIRON ZAPATA CARDONA VS ALLIANZ SEGUROS S.A. // TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Lun 29/01/2024 18:18

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

ANEXOS (2).pdf; APCF_Memoriala aporte pruebas.pdf;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 17 de enero de 2024, se radico dentro de la oportunidad procesal, pronunciamiento frente al derecho probatorio oficioso, dentro del proceso que a continuación de describe:

AUTORIDAD: DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

RADICACIÓN: 2023040051

EXPEDIENTE: 2023-1799

DEMANDANTE: JHON BAIRON ZAPATA CARDONA

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.

CASETRACKING: 16623.

Adjunto se encuentran el memorial enunciado junto con sus anexos en archivo PDF.

Equipo CAD: por favor subir las piezas y este informe al CT indicado previamente.

Mil gracias.

Tiempo empleado en la elaboración del escrito, su radicación y el presente informe, fue de: 12 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de enero de 2024 16:46

Para: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

Cc: jhonbzapata@une.net.co <jhonbzapata@une.net.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: APORTE PROBATORIO CONFORME CON EL DECRETO OFICIOSO // ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO // RAD. 2023040051 // EXP. 2023-1799 // JHON BAIRON ZAPATA CARDONA VS ALLIANZ SEGUROS S.A. // TPCT

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
FINANCIERO

RADICACIÓN: 2023040051

EXPEDIENTE: 2023-1799

DEMANDANTE: JHON BAIRON ZAPATA CARDONA

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: APORTE PROBATORIO CONFORME CON EL DECRETO OFICIOSO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor David Alejandro Colmenares Spence como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que reposa en el expediente. De manera comedida acudo a su despacho dentro del término legal otorgado, con el fin de cumplir con el decreto oficioso realizado a

través de Auto del 14 de diciembre de 2023, para lo cual se aportan las documentales que se relacionan.

Con base en lo que dispone el artículo 3 y 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT